

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2017-00116

Solicita el apoderado judicial de la entidad demandada impulso procesal, por cuanto el ultimo pronunciamiento emitido en este asunto data del 23 de julio de 2021 y hasta la fecha no se le ha dado celeridad al trámite judicial.

Al respecto se debe indicar que el presente asunto culminó con sentencia de primera instancia con fecha del 6 de octubre de 2020, en la cual se declararon prosperas las excepciones de merito propuestas por la sociedad demandada, al tiempo que se condenó en costas a la parte demandante, decisión que fue apelada por esta última, mecanismo que se concedió en el efecto suspensivo.

El tribunal superior mediante auto del 23 de junio del año 2021 declaró desierto el recurso de apelación y ordenó la devolución del expediente.

Una vez llegó el expediente, el despacho mediante auto del 6 de julio de 2021, se estuvo a lo resuelto por el superior, y luego mediante proveído del 23 de julio del mismo año aprobó las costas procesales.

De lo indicado no encuentra el despacho actuaciones pendientes de adelantar que no requieran impulso de parte por cuanto el proceso se encuentra terminado

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d0b4ec4704bb1d3bbf7ce25d7da9a823e381c2eb0675ba7cc7ebc128ac1bb9**

Documento generado en 02/08/2022 08:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>